



## **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

### **PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **APROBACIÓN DEL AUXILIO DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

##### **LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERANDO:**

1. Que Ecopetrol S.A. ("Ecopetrol"), matriz del grupo empresarial al cual pertenece ISA, recomendó la implementación de un auxilio de asistencia jurídica para quienes sean o hayan sido tomadores de decisiones en las compañías que hacen parte de su grupo, incluyendo a los miembros y ex miembros de las juntas directivas de las mismas. Este auxilio opera como un mecanismo complementario a las pólizas de seguros, asegurando las condiciones para que los tomadores de decisión de las compañías del grupo puedan ejercer efectivamente su derecho de defensa ante eventuales investigaciones administrativas y judiciales.
2. Que debido al incremento a nivel nacional e internacional de la responsabilidad de los administradores de ISA, derivado del alcance geográfico que tiene la compañía y a su proyección a futuro de ingresar a nuevos mercados, así como al aumento de la litigiosidad y complejidad de los procesos, es razonable que en ISA se adopte e implemente el auxilio de asistencia jurídica recomendado por Ecopetrol.
3. Que dado que el auxilio de asistencia jurídica aplicaría a los miembros de la Junta Directiva de ISA elegidos por la Asamblea General de Accionistas de ISA, su aprobación le corresponde a este órgano societario.

##### **PROPONE**

Aprobar la implementación de un auxilio de asistencia jurídica a ser reconocido por ISA a miembros y ex miembros de la Junta Directiva como mecanismo complementario y de última instancia, cuando la póliza de Directores y Administradores tenga exclusión de la cobertura o haya agotamiento de ella. Este auxilio cubrirá los gastos y honorarios para la defensa y la gestión efectiva para la asistencia legal; incluyendo gastos de peritos, expertos, traducciones, gastos de desplazamiento, entre otros. No cubrirá el pago de indemnizaciones relativas a la responsabilidad fiscal, indemnizaciones a terceros, pago de sanciones o multas, pago de agencias y costas



procesales, así como, las actuaciones calificadas en última instancia como dolosas por la autoridad competente.

El auxilio de asistencia jurídica aplicará para procesos en curso y para eventuales procesos que aún no lo estén, que se originen por hechos acaecidos antes de la fecha de aprobación de este auxilio, limitándose al término de caducidad de las respectivas acciones legales. El auxilio será reglamentado por la Administración, teniendo en cuenta que los gastos de defensa y asistencia jurídica deberán ser acordes a la naturaleza y complejidad del caso, y deberán corresponder a precios del mercado.